

INFORME FINAL DE ESPECIAL SEGUIMIENTO**DATOS DEL TÍTULO****Número de Expediente (RUCT):** 2500310**Denominación Título:** Grado en Logopedia**Universidad responsable:** Universidad Complutense de Madrid**Centro en el que se imparte:** Facultad de Psicología**Nº de créditos:** 240**Idioma:** Español**Modalidad:** Presencial**Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:** 12 de julio de 2017**MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO****Presidente del Pleno:** D. Federico Morán Abad**Presidenta Panel Artes y Humanidades:** Dña. Carmen García Galán (UNEX)**Presidente Panel Ciencias:** D. José Abel Flores Villarejo (USAL)**Presidenta Panel Ciencias de la Salud:** Dña. Matilde Sierra Vega (UNILEON)**Presidenta Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:** Dña. Susana Rodríguez Escanciano (UNILEON)**Presidente Panel Ingeniería y Arquitectura:** D. Emilio Camacho Poyato (UCO)**Vocal estudiante:** Dña. Emma Casalod Campos (UNIZAR)**Secretaria:** Dña. Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el **especial seguimiento** del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente **Informe Final**:

Directriz 2: El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

El informe final de renovación de la acreditación del grado en Logopedia de la Universidad Complutense de Madrid emitido el 12 de julio de 2017, incluía el necesario seguimiento de las siguientes **modificaciones**:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Se debería necesariamente solicitar la modificación del título para que siga los criterios de la orden CIN y realizar una modificación en el número de créditos asignados al Prácticum.

La universidad ha propuesto: “Con respecto al plan de mejoras que se realizó para el Grado de Logopedia de la Universidad Complutense de Madrid se informa de lo siguiente. La principal “modificación necesaria” consistía en acomodar el Plan de Estudios del Grado en Logopedia a la orden CIN/726/2009, que establece los contenidos a los que han de ajustarse las Universidades para verificar sus títulos de Graduado en Logopedia. Para adecuarse a la Orden CIN ya citada ha sido necesario elaborar un nuevo Plan de Estudios en el que se han introducido algunas modificaciones. La primera de ellas ha sido introducir todas las competencias que subraya la citada Orden, sustituyendo o modificando las que existían en el Plan de Estudios anterior, y adecuando las nuevas a los módulos correspondientes (formación básica, alteraciones y trastornos etc.)”

VALORACIÓN:

Las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias. Se ha modificado el Plan de Estudios, de modo que se han introducido todas las competencias necesarias para adecuarse a la orden CIN y sobre el prácticum.

Para garantizar las competencias procedimentales necesarias, la titulación ha adaptado la evaluación de los tutores internos y externos a las nuevas competencias. En general en el nuevo Plan de Estudios se recogen los criterios de la orden CIN y además la titulación ha aprovechado para mejorar y ajustar algunas de las recomendaciones que se habían realizado.

Por otra parte, en la información aparecida en la web (fecha de consulta 3-12-2018) no figura que hayan procedido de esta forma ya que la información recogida pertenece al Plan de Estudios previo a la modificación.

2. Se debería presentar una organización del practicum que garantice las competencias procedimentales necesarias.

La universidad ha propuesto: “En segundo lugar, y también con respecto al Plan de Estudios, se ha modificado el número de créditos asignados al módulo de “Practicum, y Trabajo de Fin de Grado”. Este nuevo Plan de Estudios el módulo cuenta con los prescriptivos 30 ECTS del siguiente modo: los actuales módulos de “Prácticas Externas” y de “Trabajo de fin de grado” se han fusionado en un módulo denominado “Practicum y trabajo de fin de grado”. Estos 30 ECTS incluyen 24 ECTS de Prácticas

externas y 6 ECTS de TFG. Los 24 ECTS de Prácticas externas se configuran sumando a los 12 ECTS que ya había en el antiguo plan, otros 12 ECTS del actual módulo de “Perfil Profesional”. Por otro lado, también se ha revisado la organización del Practicum, de modo que éste garantice las competencias procedimentales esperadas y necesarias para el ejercicio profesional. En este sentido, además de la adecuación de este módulo a las competencias de la Orden CIN y de la consiguiente adaptación de la evaluación de los tutores internos y externos a dichas nuevas competencias, principalmente se ha tratado, y se ha conseguido, aumentar el número de créditos de Practicum para los estudiantes. En este nuevo Plan de Estudios, además de las 200 horas que vienen cursando los estudiantes de cuarto, se han introducido 120 horas para los estudiantes de tercero. Por último, de acuerdo con lo avanzado en el plan de mejora, se ha procedido a flexibilizar las condiciones para cursar los itinerarios que los estudiantes escogen de forma obligatoria.....”

VALORACIÓN:

Las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias. Se ha diseñado un módulo de “Practicum, y Trabajo de Fin de Grado” que cuenta con 30 ECTS de los que 24 serían prácticum y 6 TFG. De esta manera en este Plan de Estudios los alumnos realizan 200 horas en cuarto y se han introducido 120 horas para los estudiantes de tercero.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. *Es necesario solicitar la modificación del título para que sea acorde con la Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Logopeda.*

La universidad ha propuesto: “Como principal justificación y evidencia que avala la definitiva implantación de las mejoras requeridas a las que nos hemos referido más arriba, conviene mencionar la evaluación positiva recibida de la Fundación Madrid+D con fecha 25/09/2018 para el nuevo Plan de Estudios de Graduado en Logopedia. Este visto bueno, consideramos, es el mejor aval de lo expresado en este documento.”

VALORACIÓN:

Las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han sido satisfactorias. Se ha procedido a hacer una modificación de la Memoria incluyendo todos los cambios necesarios. La modificación fue aprobada por la Fundación a fecha 25/09/2018 para el nuevo Plan de Estudios de Graduado en Logopedia.

En cuanto a las **recomendaciones** que no son de especial seguimiento, se valora el esfuerzo que la Universidad ha hecho para poder cumplirlas:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Se debe respetar el número de las plazas de nuevo ingreso o solicitar la modificación correspondiente.

La universidad ha propuesto:

“Se ha procedido a modificar el número de estudiantes en admisión. Ahora son 60 para Logopedia y 60 para el Doble Grado de Psicología y Logopedia. Este número refleja adecuadamente la capacidad de absorción de logopedas en la Comunidad de Madrid, lo que fue avalado por la Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología en un escrito remitido a la Fundación Madrid+D. Esta asociación tiene más de 50 años de historia y tiene el mayor arraigo entre los profesionales de todo el país, motivo por el que se consideró pertinente obtener su juicio.”

VALORACIÓN:

Las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias. La acción se ha llevado a cabo con éxito y así se refleja en la modificación de la Memoria del título. La Universidad ha propuesto un cambio en el Plan de Estudios en el que ahora los alumnos de nuevo acceso son 60 para Logopedia y 60 para el Doble Grado de Psicología y Logopedia.

2. Se deberían implementar acciones reales de coordinación horizontal y vertical.

La universidad ha propuesto:

“Por lo que respecta a la coordinación horizontal y vertical es relevante mencionar que la Comisión de Calidad del Grado en Logopedia se encuentra en un proceso de modificación en estos momentos, cambiando los miembros de esta.

Esta Comisión Seguimiento Especial tras Renovación 2018 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER es la que velará por la consecución de, entre otros objetivos, el de mejorar la coordinación horizontal y vertical. Además de los cambios de los miembros después de cuatro años, esta Comisión y sus coordinadores de curso asumirán tanto el Grado en Logopedia como del Doble Grado de Psicología y Logopedia, para tener mejor conocimiento de las circunstancias de los estudiantes de Logopedia.

Las acciones adelantadas que pretende llevar a cabo esta Comisión, como la de elaborar un informe sobre los problemas recurrentes ya detectados y elevarlos a la Comisión de Calidad o hacer un seguimiento de los efectos y eficacia de las medidas, deben esperar a la conformación de la nueva Comisión.”

VALORACIÓN:

Se han emprendido acciones para subsanar las deficiencias aunque no hay evidencias suficientes para constatar que se alcancen los objetivos establecidos para esta recomendación.

Se informa que la Comisión de Calidad del Grado en Logopedia se encuentra en un proceso de modificación en estos momentos, cambiando los miembros de esta. Realmente no evidencian que se hayan producido cambios en las coordinaciones

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

vertical y horizontal a expensas de que pueda estar renovándose la Comisión de Calidad. Calidad y coordinación no son coincidentes, aunque una dependa de la otra. En este sentido la titulación no informa que se hayan hecho los ajustes necesarios para cumplir con esta recomendación.

En Madrid, a 20 de febrero de 2019



Federico Morán Abad
Director Fundación Madrimasd